

**MEMORANDO**

Bogotá, D.C. 31-01-2024

PARA:**JUAN CARLOS FERNANDEZ ANDRADE**
Director General**WILSON GARCIA VILLAMARÍN**
Director Técnico Jurídico (E)**ASUNTO: Traslado Informe - Seguimiento al Comité de Conciliación Segundo semestre 2023.**

Respetados Doctores, reciban un cordial saludo,

En el desarrollo de su rol de evaluación y seguimiento, establecidos en el Decreto 648 de 2017 y según lo previsto en el Plan Anual de Auditorías - PAA de la presente vigencia, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, de manera atenta nos permitimos presentar el Informe Seguimiento al Comité de Conciliación Segundo semestre 2023.

Por lo anterior nos permitimos trasladar el informe final del seguimiento en el cual podrán detallar y analizar junto con su equipo de trabajo tres (03) observaciones, a las cuales desde la ACI se formularon las respectivas recomendaciones.

Finalmente, cabe señalar que la Asesoría de Control Interno mediante esta oficialización del informe final solicita que dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes es decir el **23 de febrero de 2024** remita los formatos 208-CI-FT-15 Formulación de Plan de Mejoramiento y 208-CI-FT-16 Formato de análisis causal a los correos electrónicos: mpedrozaa@cajaviviendapopular.gov.co y dramireza@cajaviviendapopular.gov.co, los cuales posterior a la verificación del diligenciamiento deben ser formalizados por ORFEO, se resalta que en el punto 9 del informe anexo "Plan de Mejoramiento" encontrarán las indicaciones sugeridas para dar tratamiento a los criterios que se identificaron con un desempeño inferior.

Cordialmente,





MEMORANDO

Cordialmente,



DIANA CONSTANZA RAMÍREZ ARDILA

Asesora de Control Interno

dramireza@cajaviviendapopular.gov.co

Fecha de radicación: 31-01-2024

Anexo: Informe Seguimiento Comité de Conciliación Segundo semestre 2023.

Proyectó: Liliana Pedroza Alonso – Profesional Especializado de control Interno CVP-CTO-687-2023

Revisó: Diana Constanza Ramírez Ardila – Asesora de control Interno



| | | | |
|---|--|----------------------------------|-------------------|
|  | Informe Final | Código: 208-CI-Ft-01 | |
| | SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - SEGUNDO SEMESTRE 2023 | Páginas: 1 de 14 | Versión: 6 |
| | | Vigente desde: 01-04-2022 | |

1. **OBJETIVO:** Realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación de Caja de la Vivienda Popular conforme a las disposiciones legales internas y externas, así como la procedencia de la acción de repetición en el primer semestre de 2023.
2. **ALCANCE:** Comprende el periodo entre de 1 julio al 31 de diciembre de 2023.
3. **PERIODO DE EJECUCIÓN:** Del 22 al 31 de enero de 2024 una vez fue recibida la información por parte de la Dirección Jurídica y Subdirección Financiera solicitada mediante los memorandos 202411200002123 y 202411200002133 del 12/01/2024.
4. **EQUIPO AUDITOR:**
Auditor líder, Diana Constanza Ramírez Ardila – Asesora de Control Interno.
Auditor, Liliana Pedroza Alonso, Abogada Especialista en Derecho Administrativo, Profesional Especializado Asesoría de Control Interno CVP-CTO-687-2023.
5. **CRITERIOS DE AUDITORIA**
 - Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*
 - Decreto 638 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015”*
 - Decreto 1069 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*
 - Decreto 1167 de 2016 *“Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”*
 - Resolución 104 de 2018 expedida por la Secretaria Jurídica Distrital *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”*
 - Resolución 076 de 2020 expedida por la Secretaria Jurídica Distrital *“Por la cual se modifica el artículo 30 de la Resolución 104 de 2018”*
 - Directiva 025 del 25 de diciembre de 2018, de la Secretaria Jurídica Distrital *“Lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales.”*
 - Decreto Distrital 556 de 2021 *“Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital”*
 - Acuerdo 001 de 2021, *“Por el cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Caja de la Vivienda Popular y se dictan otras disposiciones”*
 - Circular 021 de 2022 *“Presentación del Plan Anual de Acciones Para la Recuperación del Patrimonio Público”.*
 - Decreto Distrital 073 de 2023 *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos dirigidos a los Comités de Conciliación en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*
6. **METODOLOGÍA DE TRABAJO:** Para el presente seguimiento, se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptada como comprobación directa en el aplicativo SIPROJ, cruce de información y verificación de datos.

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------------|-------------------|
|  | Informe Final | | Código: 208-CI-Ft-01 | |
| | SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - SEGUNDO SEMESTRE 2023 | | Páginas: 2 de 14 | Versión: 6 |
| | | | Vigente desde: 01-04-2022 | |

7. CONCLUSIÓN:

La Asesoría de Control Interno como resultado del seguimiento practicado concluye que el Comité de Conciliación de la CVP, durante el segundo semestre de 2023, cumplió parcialmente con las funciones establecidas en la normatividad vigente en lo que respecta a la ejecución de las dos (2) sesiones por mes cumplió, con trece (13) sesiones por mes, excepto en el mes de octubre donde sesiono en una sola oportunidad. **Observación No.1**

Frente a las 13 sesiones efectuadas en el semestre, se deja una **observación No.2** debido que no se cumplió de manera oportuna con el registro de las actas en el aplicativo SIPROJ.

Se evidencio que el cronograma del Plan de Acción Comité de Conciliación CVP vigencia 2023 aprobado en la sesión del comité de conciliación del 26 de enero de 2023 tiene un cumplimiento del 100%.

Finalmente respecto del Plan Maestro de Acciones Judiciales aprobado en la sesión del comité de conciliación del 27 de febrero de 2023, se observa que de las actividades planteadas se ejecutaron el 60%, por lo anterior, es fundamental, fortalecer el seguimiento e implementar controles para el cumplimiento de las actividades planeadas se cumplan al 100%. **Observación No.3**

8. DESARROLLO Y RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:

A continuación, se presentan los aspectos observados, recomendaciones formuladas y oportunidades de mejora planteadas, producto del seguimiento realizado para el segundo semestre de 2023 al comité de conciliación de la Caja de Vivienda Popular.

8.1 Reglamentación del Comité de Conciliación:

El *Acuerdo 001 del 15 de diciembre de 2021 "Por el cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Caja de la Vivienda Popular y se Dictan otras disposiciones"* en atención a la observación del anterior seguimiento, fue publicado en la página WEB de la Caja de la Vivienda Popular subsanando la observación registrada por la ACI.

| | | | |
|---|--|----------------------------------|-------------------|
|  | Informe Final | Código: 208-CI-Ft-01 | |
| | SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - SEGUNDO SEMESTRE 2023 | Páginas: 3 de 14 | Versión: 6 |
| | | Vigente desde: 01-04-2022 | |



[Inicio](#) » [Nosotros](#) » [La CVP](#) » [Normograma - Normatividad](#) » [Comité de Conciliación de la caja de vivienda popular](#)



Comité de Conciliación de la Caja de la Vivienda Popular

Normatividad

| COMITÉ DE CONCILIACIÓN | | | |
|------------------------|--|--|----------|
| Año | Norma | Contenido | Vigencia |
| 2021 | Acuerdo 01 del 20 de diciembre de 2021 | Por el cual se actualiza el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Caja de la Vivienda Popular y se dictan otras disposiciones. | SI |
| 2018 | Acuerdo 02 del 30 de Abril | Por el cual se modifica el artículo 11 de acuerdo 001 de 2018 del Comité de Conciliación de la Caja de la Vivienda Popular. | SI |
| 2018 | Acuerdo 01 del 04 de Abril | Por el cual se adopta el reglamento interno del comité de conciliación de la Caja de la Vivienda Popular. | SI |

Normatividad interna de la CVP emitida a partir del Covid-19

Proyectos de Actos Administrativos

Creación y Antecedentes

Naturaliza Jurídico

Modificación a la Estructura Orgánica

Organigrama

Criterio de Género

Marco Legal por Temas

Fuente: página web <https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=Nosotros/la-cvp/Normograma/comite-de-conciliacion-de-la-caja-de-vivienda-popular>.

8.2 Sesiones Comité

Para el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2023, el Comité de Conciliación de la CVP, sesiono teniendo en cuenta las actas firmadas entregadas por la Dirección Jurídica en trece (13) oportunidades, información consolidada así:

| MES | # SESIONES | ACTAS | FECHA |
|------------|------------|-------------------|--------------------------------------|
| Julio | 4 | 346 / 347/348/349 | 05/07/2023 / 28/07/2023 / 31/07/2023 |
| Agosto | 2 | 350/ 351 | 09/08/2023 / 24/08/2023 |
| Septiembre | 2 | 352/353 | 12/09/2023 / 21/09/2023 |
| Octubre | 1 | 354 | 13/10/2023 |
| Noviembre | 2 | 355/356 | 16/11/2023 / 30/11/2023 |
| Diciembre | 2 | 357/358 | 14-15/12/2023 / 28-29/12/2023 |

Fuente: Información reportada por la Dirección Jurídica

Se concluye que la Dirección Jurídica de la CVP dio cumplimiento en el 83% del segundo semestre al Acuerdo 001 de 2021 en el "ARTÍCULO 10.- **Sesiones.** El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos (2) veces al mes y cuando las circunstancias así lo exijan, previa convocatoria de la Secretaría Técnica." Y el Decreto 073 de 2023 Artículo 07 numeral 7.2". Los Comités de Conciliación se reunirán de forma ordinaria no menos de dos (2) veces al mes y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias lo exijan o cuando sus miembros lo estimen conveniente, previa convocatoria de la Secretaría Técnica. Constituye un deber de todos los miembros del Comité asistir a todas sus sesiones, salvo que se encuentre debidamente

| | | | |
|---|--|----------------------------------|-------------------|
|  | Informe Final | Código: 208-CI-Ft-01 | |
| | SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - SEGUNDO SEMESTRE 2023 | Páginas: 4 de 14 | Versión: 6 |
| | | Vigente desde: 01-04-2022 | |

justificada su inasistencia.” Así mismo en la información suministrada por la Dirección Jurídica, se observó la participación de los miembros permanentes de acuerdo con el artículo 5, del acuerdo 001 de 2021.

Observación No. 1 Incumplimiento de la celebración de 2 sesiones como mínimo en el mes de octubre de 2023 de acuerdo con la el Decreto 073 de 2023 Artículo 07 numeral 7.2.

Se evidenció que, para el mes de octubre de 2023, únicamente se sesionó el 13 de octubre de 2023, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo 001 de 2021 en el “**ARTÍCULO 10.- Sesiones.** *El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos (2) veces al mes y cuando las circunstancias así lo exijan, previa convocatoria de la Secretaría Técnica.*” Y el Decreto 073 de 2023 Artículo 07 numeral 7.2”

Recomendación: A la Dirección Jurídica implementar un control para la vigencia 2024, en busca de cumplir la celebración mínima las dos sesiones mensuales de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.

8.3. Procedimiento para presentar los casos al comité de conciliación

Teniendo en cuenta la información reportada por la Dirección Jurídica SIPROJWEB, se evidencia que las fichas de conciliación expuestas en el segundo semestre de 2023, cumplieron los tiempos del numeral 01 del artículo 17 del Acuerdo 001 de 2021 de la CVP que indica “(...) *sustentará el caso, ante el comité, dentro de los (15) días siguientes haber sido recibida la petición de conciliación en la entidad*”.

Recomendación: A la Dirección Jurídica implementar estrategias que para la vigencia 2024, en busca de reducir los tiempos para la presentación de las fichas y estructurar controles que permitan el cumplimiento de los plazos indicados en los lineamientos vigentes.

8.4. Actas del Comité de Conciliación en Siproj

En revisión efectuada en el Siproj se observó un (1) acta del Comité de Conciliación registrada para el segundo semestre de 2023, sin embargo, de acuerdo con la información entregada por la Dirección Jurídica para este periodo se emitieron trece (13) que no se encuentran publicadas ni formalizadas en el Siproj, como se observa a continuación:

| | | | | |
|---|--|-----------------------------|----------------------------|----------------------------------|
|  | Informe Final | Código: 208-CI-Ft-01 | | |
| | SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - SEGUNDO SEMESTRE 2023 | | Páginas: 5 de 14 | Versión: 6 |
| | | | | Vigente desde: 01-04-2022 |



[Procesos](#) | [Comité Conciliación](#) | [Pago de Sentencias](#) | [Contingente Judicial](#) | [Contable](#) | [Jurisprudencia](#) | [Seguimiento Políticas](#) | [Informes](#) | [Mantenimiento](#)

Usuario: RAMIREZ ARDILA DIANA CONSTANZA **Entidad:** CAJA DE VIVIENDA POPULAR
Sair

Su clave de ingreso es insegura. Haga clic [AQUI](#) para cambiarla

Consulta de Comité de Conciliación

| Entidad: | <input type="text" value="CAJA DE VIVIENDA POPULAR"/> | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|-----------------|-------------------|-----------|-----------------|-------------------|--------|----|----------|--------------------------------|------------|------------|-----------|
| Id o Nro de Acta, Fecha Comité (yyyy-mm-dd): | <input type="text"/> | | | | | | | | | | | | | |
| Demandante (Nombre o Cedula): | <input type="text"/> | | | | | | | | | | | | | |
| Tema: | <input type="text" value="TODOS LOS TEMAS"/> | Subtema: <input type="text" value="TODOS LOS SUBTEMAS"/> | | | | | | | | | | | | |
| Fechas: | Desde: <input type="text" value="2023-07-01"/> | Hasta: <input type="text" value="2023-12-31"/> | | | | | | | | | | | | |
| <input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Nuevo"/> | | | | | | | | | | | | | | |
| Comités encontrados | | | | | | | | | | | | | | |
| <small>Se encontraron 0 actas en Régimen Legal de Bogotá</small> | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: small;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">Nro. Acta</th> <th style="width: 15%;">Id Acta</th> <th style="width: 25%;">Entidad</th> <th style="width: 15%;">Fecha de comité</th> <th style="width: 15%;">Fecha de registro</th> <th style="width: 20%;">Estado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>346-2023</td> <td>96609 CAJA DE VIVIENDA POPULAR</td> <td>2023-06-29</td> <td>2023-07-06</td> <td>Terminada</td> </tr> </tbody> </table> | | | Nro. Acta | Id Acta | Entidad | Fecha de comité | Fecha de registro | Estado | 1. | 346-2023 | 96609 CAJA DE VIVIENDA POPULAR | 2023-06-29 | 2023-07-06 | Terminada |
| Nro. Acta | Id Acta | Entidad | Fecha de comité | Fecha de registro | Estado | | | | | | | | | |
| 1. | 346-2023 | 96609 CAJA DE VIVIENDA POPULAR | 2023-06-29 | 2023-07-06 | Terminada | | | | | | | | | |

Fuente: Sistema de Información Siproj. Consultado 6 de febrero del 2024

Observación No. 2 Reporte inoportuno de 12 de las 13 actas del comité de conciliación en el SIPROJ web en el segundo trimestre de 2023.

Se evidencia en la siguiente relación, para el 92% de las trece (13) actas del segundo semestre de 2023, no se dio cumplimiento al registro de las actas en el Sistema de Información dentro del término definido en el *Decreto 073 de 2023 artículo 24 numeral 24.2* “Elaborar y cargar las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes. Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el (la) presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros” y el *Acuerdo 001 de 2021 artículo 24 numeral 3* “La obligatoriedad de elaborar y subir las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación (...)” como se observa en la siguiente relación.

| | | | |
|---|--|-----------------------------|-------------------|
|  | Informe Final | Código: 208-CI-Ft-01 | |
| | SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - SEGUNDO SEMESTRE 2023 | Páginas: 6 de 14 | Versión: 6 |
| | Vigente desde: 01-04-2022 | | |

| MES | ACTA | FECHA SESIÓN | FECHA DE REGISTRO | DIAS TRANSCURRIDOS ENTRE LA SESIÓN Y EL REGISTRO |
|------------|------|--------------|-------------------|--|
| JULIO | 346 | 29/06/2023 | 06/07/2023 | 6 |
| | 347 | 05/07/2023 | SIN REGISTRO | SIN REGISTRO |
| | 348 | 28/07/2023 | SIN REGISTRO | SIN REGISTRO |
| | 349 | 31/07/2023 | SIN REGISTRO | SIN REGISTRO |
| AGOSTO | 350 | 09/08/2023 | SIN REGISTRO | SIN REGISTRO |
| | 351 | 24/08/2023 | SIN REGISTRO | SIN REGISTRO |
| SEPTIEMBRE | 352 | 12/09/2023 | SIN REGISTRO | SIN REGISTRO |
| | 353 | 21/09/2023 | SIN REGISTRO | SIN REGISTRO |
| OCTUBRE | 354 | 13/10/2023 | SIN REGISTRO | SIN REGISTRO |
| NOVIEMBRE | 355 | 16/11/2023 | SIN REGISTRO | SIN REGISTRO |
| | 356 | 30/11/2023 | SIN REGISTRO | SIN REGISTRO |
| DICIEMBRE | 357 | 15/12/2023 | SIN REGISTRO | SIN REGISTRO |
| | 358 | 29/12/2023 | SIN REGISTRO | SIN REGISTRO |

Fuente: Elaboración propia con base en la información Sistema de Información Siproj

Como conclusión se observa que el resultado expuesto no cumplió con el 92% de las actas del comité de conciliación de la CVP. Incumpliendo el término definido en el *Decreto 073 de 2023 artículo 24 numeral 24.2* “Elaborar y cargar las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes. Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el (la) presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros” y el *Acuerdo 001 de 2021 artículo 24 numeral 3* “La obligatoriedad de elaborar y subir las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación (...)”.

Recomendación: A la Dirección Jurídica implementar un control periódico para verificar la oportunidad en el registro del acta sistema SIPORJ, en busca de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

8.5. Estudio de procedencia de Acción de Repetición

Para el segundo semestre de 2023, no se analizó la procedencia de ninguna Acción de Repetición, en relación a lo establecido en el Decreto Reglamentario 1069 de 2015 Artículo 2.2.4.3.1.2.12. Modificado por el Art. 3º, Decreto Nacional 1167 de 2016 y el Artículo 19 de Acuerdo 001 de 2021 de la CVP.

8.6. Roles.

Es importante que, en atención a los cambios de directivos en la CVP, la administración dé cumplimiento a al artículo 34 de la Resolución 104 de 2018 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, que indica “*Instrucciones para los Usuarios. La asignación de usuarios y claves para el acceso al Sistema de Información se registrará bajo los siguientes parámetros de seguridad: (...) 34.3.3. Los funcionarios que se vinculen por períodos fijos, la habilitación quedará supeditada a la vigencia del nombramiento. (Supernumerarios, libre nombramiento y remoción, temporales, etc.).*”

| | | | |
|---|--|----------------------------------|-------------------|
|  | Informe Final | Código: 208-CI-Ft-01 | |
| | SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - SEGUNDO SEMESTRE 2023 | Páginas: 7 de 14 | Versión: 6 |
| | | Vigente desde: 01-04-2022 | |

Lo anterior en busca de notificar a la Secretaría Jurídica Distrital, los nuevos nombramientos para permitir así la suscripción de las actas y en el caso del secretario técnico, que el mismo coordine las sesiones que surja en torno de la actividad normal del comité.

Recomendación: A la Dirección Jurídica implementar controles, para asegurar que se radican oportunamente en SIPROJ los trámites y se realiza seguimiento y trazabilidad de los cambios de roles durante la vigencia frente a los nombramientos o encargos de los funcionarios que son integrantes del Comité de Conciliación, lo que permitirá que ejerzan las funciones asignadas para cada rol.

8.7. Plan de Acción Comité de Conciliación CVP vigencia 2023.

En atención a lo aprobado en la sesión del comité de conciliación del 26 de enero de 2023 que consta en el acta 334 del Comité de Conciliación de la CVP, se observa el cumplimiento del plan en los siguientes términos:

| ACTIVIDAD | PLAZO | OBSERVACIÓN ACI |
|--|-------------------|---|
| Presentar el cronograma anual de sesiones del Comité de Conciliación | Enero | Cumplida 100% - Aprobado en el comité del 26 de enero de 2023. |
| Realizar el seguimiento semestral a la gestión realizada por los apoderados, en los casos sometidos al Comité de Conciliación | Enero y Julio | 100% Se dio cumplimiento en atención a los soportes entregados. |
| Actualizar las políticas de prevención del daño antijurídico | Marzo y agosto | 100% Se aportó el entregable estructurado es "Acuerdo mediante el cual se adopta cada una de las políticas aprobadas". Expedido el 05 de enero de 2024 |
| Requerir semestralmente al jefe de la oficina jurídica o quien haga sus veces en la entidad, para la presentación de un reporte actualizado sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones que lleva la entidad. | Enero y Julio | 100% Se dio cumplimiento en atención a los soportes entregados. |
| Realizar seguimiento de las decisiones de iniciar la acción de repetición con los fundamentos jurídicos con sus anexos como son: Copia del fallo, pago de la condena, de la conciliación o de cualquier otro crédito derivado de la responsabilidad patrimonial de la entidad. | Enero y diciembre | Teniendo en cuenta los seguimientos realizados por la ACI al comité de conciliación del segundo semestre 2022, primero y segundo semestre de 2023, se deja constancia que no se tramitó ninguna acción de repetición. |

| | | | |
|---|--|-----------------------------|-------------------|
|  | Informe Final | Código: 208-CI-Ft-01 | |
| | SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - SEGUNDO SEMESTRE 2023 | Páginas: 8 de 14 | Versión: 6 |
| | Vigente desde: 01-04-2022 | | |

| ACTIVIDAD | PLAZO | OBSERVACIÓN ACI |
|--|--------------------------------------|--|
| Presentar informe de ejecución de las decisiones del comité cada seis meses y entregar al representante legal de la entidad y a los miembros del comité. | Enero y Julio | Cumplida 100% - Verificado para el seguimiento del primer semestre 2023. |
| Elaborar estudio de casos reiterados | Enero, Julio y diciembre | 100% Se aportó "Informe de casos reiterativos del semestre". presentado el 30 de noviembre de 2023 como consta el acta 356 de 2023. |
| Presentar el informe de los apoderados y los procesos de alto impacto de manera presencial | Abril y Agosto | 0% Sin evidencia para el corte - El entregable estructurado es "Informe y presentación de los apoderados". |
| Aprobación del Plan Anual de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital | Enero | Cumplida 100% - Verificado para el seguimiento del primer semestre 2023. |
| Seguimiento y análisis e implementación del Plan Maestro de Acciones Judiciales. | Enero y Diciembre | Cumplida 100% - En atención al Plan Maestro 2022, aprobado en el comité de enero de 2023, con los informes al seguimiento del comité se solicitó el estado del Plan, lo que permite evidenciar el seguimiento al Plan Maestro. |
| Seguimiento implementación Políticas de prevención del daño antijurídico. | Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre | 100% Se aportó el entregable estructurado es " <i>Acuerdo mediante el cual se adopta cada una de las políticas aprobadas</i> ". Expedido el 05 de enero de 2024 |

Fuente: Elaboración propia la información reportada Dirección Jurídica.

Se concluye que se cumplieron las actividades estructuradas en el Plan para la vigencia 2023.

8.8. Plan de Acción - Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital 2023.

En atención a lo aprobado en la sesión del comité de conciliación del 27 de febrero de 2023 que consta en el acta 334 del Comité de Conciliación de la CVP, se observa el cumplimiento del plan en los siguientes términos:

| OBJETIVO | ACTIVIDAD | OBSERVACIÓN ACI |
|--|--|--|
| Aprobar el Plan Anual de Acciones para la Recuperación del Patrimonio Público en el primer bimestre del año. | El presente Plan será aprobado por el Comité de Conciliación a más tardar el 28 de febrero del año en curso. | Aprobado en la sesión del comité de conciliación del 27 de febrero de 2023 que consta en el acta 334 |

| | | | |
|---|--|----------------------------------|-------------------|
|  | Informe Final | Código: 208-CI-Ft-01 | |
| | SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - SEGUNDO SEMESTRE 2023 | Páginas: 9 de 14 | Versión: 6 |
| | | Vigente desde: 01-04-2022 | |

| OBJETIVO | ACTIVIDAD | OBSERVACIÓN ACI |
|---|--|---|
| Analizar y decidir, con sustento en la recomendación del Director de Gestión Judicial, sobre las solicitudes ciudadanas que pongan en conocimiento casos en los que se hayan presentado posibles daños o delitos que afecten el patrimonio de la entidad u organismo distrital. Para el efecto, tendrá un mes para tomar la decisión. | Analizar y decidir sobre las solicitudes ciudadanas que informen posibles daños o delitos que afecten el patrimonio de la CVP, dentro del mes siguiente a la recomendación del Director Jurídico. | Para el primer semestre no se programaron actividades y para el segundo semestre no se efectuaron actividades relacionadas con el objetivo. |
| Analizar y decidir, a solicitud de alguno de sus miembros, sobre casos en los que se hayan presentado posibles daños o delitos que afecten el patrimonio de la entidad u organismo distrital. | Analizar y decidir sobre las solicitudes de alguno de los miembros, que informen posibles daños o delitos que afecten el patrimonio de la CVP | No se presentaron solicitudes de alguno de los miembros, que informen posibles daños o delitos que afecten el patrimonio de la CVP |
| Definir criterios para que la Dirección de Gestión Judicial analice el costo beneficio de iniciar un medio de control o acción judicial y la constitución como víctima en el proceso penal para la recuperación del patrimonio público, de acuerdo con los siguientes parámetros: i) cuantía del daño para la entidad y los gastos del proceso, ii) la connotación pública o social, iii) la existencia de pruebas o documentos que soporten el daño, iv) el valor de los honorarios del abogado y del perito de ser necesario, v) que provenga de hechos o conductas corruptas y vi) la complejidad del problema jurídico. | Revisar y si es preciso actualizar la Política de prevención del daño antijurídico y defensa judicial de la CVP. Analizando los criterios frente al costo beneficio de iniciar un medio de control, acción judicial o constitución con la Entidad en calidad de víctima. En caso que no se requiera actualización se dejará constancia de la revisión en el acta de Comité de Conciliación respectivo. | 100% Se aportó el <i>"Acuerdo mediante el cual se adopta cada una de las políticas aprobadas"</i> . Expedido el 05 de enero de 2024 |
| Solicitar a la oficina asesora jurídica de la entidad u organismo distrital, en los casos en los que se haya generado un daño, un análisis de la pertinencia del ejercicio del medio de control o acción judicial procedente, y de la constitución como víctima en el proceso penal, la cuantía de los daños y un análisis sobre la pertinencia, conducencia y eficacia de las pruebas que se harán valer por parte de la entidad u organismo distrital. | Solicitar formalmente a la Dirección Jurídica el análisis de la pertinencia de iniciar acciones judiciales tendientes a la recuperación del patrimonio, en concordancia con las funciones previstas en el Acuerdo 002 de 2022, el Comité de Conciliación, resultado que debe ser socializado en sesión | No se ejecutó la actividad en la vigencia 2023. |

| | | | | |
|---|--|--|---------------------------|------------|
|  | Informe Final | | Código: 208-CI-Ft-01 | |
| | SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - SEGUNDO SEMESTRE 2023 | | Páginas: 10 de 14 | Versión: 6 |
| | | | Vigente desde: 01-04-2022 | |

| OBJETIVO | ACTIVIDAD | OBSERVACIÓN ACI |
|---|--|---|
| | ordinaria del comité de conciliación. | |
| Solicitar y requerir al jefe/a de la oficina jurídica informes sobre el análisis e implementación del Plan Maestro de Acciones Judiciales para emitir las recomendaciones correspondientes. | Solicitar formalmente a la Dirección Jurídica semestralmente el análisis sobre la implementación del Plan Maestro, en concordancia con el Acuerdo 002 de 2022, el Comité de Conciliación, resultado que debe ser socializado en sesión ordinaria del comité de conciliación. | No se ejecutó la actividad en la vigencia 2023. |
| Informar sobre las decisiones tomadas respecto de las solicitudes ciudadanas a la Secretaría Jurídica Distrital. | Presentar informe a la Secretaría Jurídica Distrital en el evento de existir solicitudes ciudadanas que hayan sido sometidas al Comité de Conciliación previamente. | No se dio la situación para efectuar la actividad estructurada. |
| Estudiar el documento de diagnóstico contenido en el Plan Maestro de Acciones Judiciales para detectar las necesidades y estrategias de trabajo con el fin de ejercer las acciones judiciales y extrajudiciales que permitan recuperar el patrimonio público. (Para el efecto se deberá revisar el documento anexo al Decreto denominado- (PLAN MAESTRO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO PÚBLICO DISTRITAL.) | Diseñar un Plan de capacitación sobre el Decreto y su anexo. | No se ejecutó la actividad. |
| Revisar los procesos, procedimientos y demás herramientas de apoyo y estandarización de la actividad litigiosa de la entidad con la finalidad de incorporar las actividades incluidas en el Decreto Distrital 556 de 2021 | Realizar la revisión y de ser procedente actualizar procedimientos del Proceso de Prevención del daño Antijurídico conforme lo dispuesto en el Decreto Distrital 556 de 2022. | No se aportan evidencias del cumplimiento – programado para Mayo. |

| | | | | |
|---|--|--|---------------------------|------------|
|  | Informe Final | | Código: 208-CI-Ft-01 | |
| | SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - SEGUNDO SEMESTRE 2023 | | Páginas: 11 de 14 | Versión: 6 |
| | | | Vigente desde: 01-04-2022 | |

| OBJETIVO | ACTIVIDAD | OBSERVACIÓN ACI |
|--|---|---|
| Realizar el Plan Anual de Acción para la Recuperación del Patrimonio Público de la entidad u organismo distrital. En el plan se priorizarán las acciones jurídicas que se llevarán a cabo en cada uno de los casos informados a la oficina asesora jurídica en los que se haya generado un daño a la entidad y en los procesos judiciales en los que se hayan pagado condenas, sin perjuicio de las contingencias que resulten en el transcurso del año. | Elaborar y presentar para aprobación del Comité de Conciliación el Plan Anual de Acción para la Recuperación del Patrimonio Público. | No se aportan evidencias del cumplimiento – programado para Marzo. |
| Efectuar las actividades de coordinación y articulación con entidades, organismos distritales e instituciones nacionales para la adecuada gestión de la recuperación de los recursos públicos. | Coordinar mesas de trabajo para la adecuada defensa del patrimonio público, el evento de presentarse que involucre a varias Entidades. | No se dio la situación para efectuar la actividad estructurada. |
| Solicitar a las áreas de Talento Humano o aquellas que hagan sus veces, la incorporación en el plan de capacitación de la entidad u organismo distrital de temáticas sobre la recuperación del patrimonio público. | Solicitar a la Subdirección Administrativa, la incorporación de información en sus capacitaciones sobre la recuperación del patrimonio público, así mismo, se socializará lo dispuesto en el Decreto 556 de 2021 a las áreas de la CVP. | No se aportan evidencias del cumplimiento – programado para Abril - Mayo. |
| Analizar y dar respuesta a las solicitudes presentadas por la ciudadanía sobre situaciones que hayan generado posibles daños al patrimonio de la entidad u organismo distrital. | Analizar y emitir respuesta en los términos de Ley a las solicitudes allegadas que hayan generado posibles daños al patrimonio de la CVP. | No se dio la situación para efectuar la actividad estructurada. |
| Analizar, estudiar, emitir el concepto que se estime pertinente frente a las puestas en conocimiento sobre los hechos que ponen en riesgo el patrimonio público distrital, en cuyo evento se debe definir y sugerir al Comité de Conciliación la acción prejudicial, judicial que sea más | Evaluar y presentar ante el comité, la acción prejudicial o judicial que sea más eficaz para la recuperación del patrimonio, conforme a las solicitudes allegadas referidas a posibles | No se dio la situación para efectuar la actividad estructurada. |

| | | | |
|---|--|----------------------------------|-------------------|
|  | Informe Final | Código: 208-CI-Ft-01 | |
| | SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - SEGUNDO SEMESTRE 2023 | Páginas: 12 de 14 | Versión: 6 |
| | | Vigente desde: 01-04-2022 | |

| OBJETIVO | ACTIVIDAD | OBSERVACIÓN ACI |
|---|--|---|
| eficaz para recuperar el patrimonio público de la entidad u organismo distrital. | daños al patrimonio de la CVP. | |
| Presentar ante el Comité de Conciliación de la entidad u organismo distrital, el análisis de la procedencia del inicio de un medio de control u otra acción judicial, la suscripción de mecanismos alternativos de solución de conflictos y la constitución de la entidad como víctima en el proceso penal, cuando lo considere necesario, oposición o no a los principios de oportunidad y preacuerdos que pretendan celebrar los procesados en el marco de un proceso penal, o acciones judiciales que se estimen pertinentes, frente a los hechos o resultado de decisión judicial que haya puesto en peligro materializado el detrimento patrimonial de los recurso públicos de las entidades o organismos distritales. | Evaluar y presentar ante el comité la procedencia de iniciar una acción prejudicial o judicial, medios de control, MASC, principios de oportunidad y constitución de víctima según los criterios a elaborarse conforme el presente plan. | No se dio la situación para efectuar la actividad estructurada. |
| Realizar la determinación del contingente judicial de procesos iniciados para recuperar patrimonio distrital, a partir de la articulación con las áreas financieras de las entidades y organismos distritales. | Realizar la matriz que contenga el contingente judicial de procesos iniciados, en colaboración con la Subdirección financiera. | No se aportan evidencias del cumplimiento. |
| Presentar ante el Comité de Conciliación de la entidad u organismo distrital el análisis y recomendación para el ejercicio o no de la acción de repetición o el llamamiento en garantía con fines de repetición, de acuerdo con lo señalado en la ley. | En el evento de presentarse causales para el inicio de acción de repetición o llamamiento en garantía, el apoderado designado, presentará ante el comité de conciliación el correspondiente estudio jurídico, dentro del término legal. | No se dio la situación para efectuar la actividad estructurada. |
| Presentar ante el Comité de Conciliación de la entidad los informes sobre la implementación y seguimiento del Plan Maestro de Acciones Judiciales. | Conforme la Circular 009 de 2023, se presentará ante el comité, el informe de implementación y seguimiento del Plan | No se aportan evidencias del cumplimiento. |

| | | | |
|---|--|----------------------------------|-------------------|
|  | Informe Final | Código: 208-CI-Ft-01 | |
| | SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - SEGUNDO SEMESTRE 2023 | Páginas: 13 de 14 | Versión: 6 |
| | | Vigente desde: 01-04-2022 | |

| OBJETIVO | ACTIVIDAD | OBSERVACIÓN ACI |
|--|--|--|
| | Maestro de Acciones Judiciales 2022. | |
| Recopilar y difundir las experiencias en la recuperación del patrimonio público, así como informar o implementar la gestión del conocimiento y las buenas prácticas en la materia. | Se solicitará mediante memorando a la Oficina Asesora de Comunicaciones, la difusión de las buenas prácticas ejercidas en la recuperación del patrimonio público en la vigencia. | No se aportan evidencias del cumplimiento. |

Observación 03. Incumplimiento del 40% de las actividades programadas en el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital 2023

En la verificación del cumplimiento del Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital 2023 se evidencia el cumplimiento de 10 de las 20 actividades estructuradas, es decir, del 60%, por lo anterior, es importante resaltar que el plan debía cumplirse en los términos formulados por el proceso; lo cual denota debilidades en el control y seguimiento de las actividades proyectadas durante toda la vigencia.

9. Plan de Mejoramiento

Producto de la evaluación practicada y resultado del análisis del informe final al comité de conciliación la Dirección Jurídica definirán las acciones de mejora dirigidas a subsanar y prevenir las tres (3) observaciones identificadas.

10. Limitaciones:

La Dirección Jurídica dio fuera de los tiempos establecidos en la solicitud de información respuesta a los mismos, lo que retraso el desarrollo del seguimiento al comité de conciliación en los tiempos planteados en el Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2023.

11. Criterios de clasificación de conceptos derivados de la auditoría.

| Tipo de observación | Descripción |
|-----------------------|---|
| Observación | Incumplimiento de un criterio de auditoria normas, procedimientos internos, resolución que pueden materializar un riesgo. |
| Oportunidad de mejora | Sin implicar un incumplimiento normativo o de procedimientos internos, es susceptible de mejora el proceso. |

12. Firmas

| | | |
|-------------------|-----------------|-----------------|
| Elaborado: | Revisado | Aprobado |
|-------------------|-----------------|-----------------|

| | | | | |
|---|--|--|-----------------------------|-------------------|
|  | Informe Final | | Código: 208-CI-Ft-01 | |
| | SEGUIMIENTO AL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR - SEGUNDO SEMESTRE 2023 | | Páginas: 14 de 14 | Versión: 6 |
| | | | Vigente desde: 01-04-2022 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
|  | RAMIREZ ARDILA DIANA CONSTANZA | RAMIREZ ARDILA DIANA CONSTANZA 2023.008.20470 | RAMIREZ ARDILA DIANA CONSTANZA | RAMIREZ ARDILA DIANA CONSTANZA 2023.008.20470 |
| Equipo Auditor Liliana Pedroza Alonso – Profesional Especializado de control Interno CVP-CTO-687-2023 | Auditor Líder Diana Constanza Ramírez Ardila Asesora de Control Interno | | Auditor Líder Diana Constanza Ramírez Ardila Asesora de Control Interno | |